

13856 REAL DECRETO 1330/1977, de 23 de abril, por el que se indulta parcialmente a María de la Concepción Sánchez García.

Visto el expediente de indulto de María de la Concepción Sánchez García, condenada por la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de trece de junio de mil novecientos setenta y tres, como autora de un delito de parricidio, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en indultar a María de la Concepción Sánchez García, conmutando la pena impuesta por la de nueve años de prisión mayor

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

13857 REAL DECRETO 1331/1977, de 23 de abril, por el que se indulta parcialmente a Bartolomé Montero Medina.

Visto el expediente de indulto de Bartolomé Montero Medina, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Barcelona, que en sentencia de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y seis le condenó, como autor de un delito de robo, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en indultar a Bartolomé Montero Medina, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de seis años y un día de presidio mayor.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

13858 REAL DECRETO 1332/1977, de 3 de mayo, por el que se indulta parcialmente a Gregorio Almagro Nicomedes.

Visto el expediente de indulto de Gregorio Almagro Nicomedes, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de Pamplona, que en sentencia de treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis le condenó como actor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Vengo en indultar a Gregorio Almagro Nicomedes, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años de presidio menor.

Dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

13859 REAL DECRETO 1333/1977, de 3 de mayo, por el que se indulta parcialmente a Ricardo Camín Uruña.

Visto el expediente de indulto de Ricardo Camín Uruña, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de León, que en sentencia de veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete le condenó como autor de un delito de homicidio, en grado de frustración, a la pena de diez años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Vengo en indultar a Ricardo Camín Uruña, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de cinco años de prisión menor.

Dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

13860 REAL DECRETO 1334/1977, de 3 de mayo, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Esperanza Torao Buepano.

Visto el expediente incoado en este Centro, a instancia de doña Esperanza Torao Buepano, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a doña Esperanza Torao Buepano, hija de Pastor y de María Gabriela.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que la interesada se inscriba como española en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

MINISTERIO DE MARINA

13861 REAL DECRETO 1325/1977, de 7 de junio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Comandante General de la Infantería de Marina de los Estados Unidos de América General Louis H. Wilson.

En Consideración a las circunstancias que concurren en el Comandante General de la Infantería de Marina de los Estados Unidos de América, General Louis H. Wilson.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Marina,
PASCUAL PERY JUNQUERA